

- Diès, A. (1927) *Autour de Platon* vol. II, París.
- Eggers Lan, C. (1983) *El Fedón de Platón*, Buenos Aires.
- Eggers Lan, C. (1999) *El Timeo de Platón*, Buenos Aires.
- Kern, O. (1922) *Orphicorum Fragmenta*, Berlín.
- Linforth, I. M. (1941) *The Arts of Orpheus*, Berkeley-Los Angeles.
- Lisi, F. (1992) *Timeo*, en *Platón, Diálogos* vol. VII, Madrid, Gredos.
- Nilsson, M. P. (1967) *Geschichte der griechischen Religion* (vol. I), Munich.
- Scalera McClintock, G. (1988) “La teogonía di Protogono nel Papiro Derveni. Una interpretazione dell’orfismo”, en *Filosofia e Teologia* 2: 139-149.
- Tannery, P. (1901) “*Orphica*”, en *Revue de Philologie, de Littérature et d’Histoire anciennes* 25: 313-319.
- Velásquez, O. (2004) *Platón, Timeo*, Santiago de Chile.
- Weber, F. (1899) *Platonische Notizen über Orpheus. Eine litterarhistorische Untersuchung*, Munich.

HARRIS, E. M; LEÃO, D. F. AND RHODES, P. J., *Law and Drama in Ancient Greece*, Duckworth, London, 2010, vii + 200 pp.

Como nos relatan en el prefacio de esta compilación, sus editores dan continuidad a un proyecto cuyo puntapié inicial fue dado por Delfim Leão junto a M. C. Fialho y L. Rossetti: la publicación de *Nomos* (Coimbra y Madrid 2004), el primer volumen en España y Portugal dedicado específicamente al estudio de las leyes griegas y su recepción en Roma. Dos años después, el mismo Leão con E. Harris y P. J. Rhodes pensaron en invitar a un grupo de estudiosos para contribuir con un segundo tópico: la compleja relación entre ley y drama en la antigua Grecia. *Law and Drama in Ancient Greece* es el resultado de esta iniciativa.

En la introducción, Harris fundamenta con solvencia y brevedad la elección del tema de este emprendimiento. Con unos pocos pero pertinentes datos y otras tantas cifras, demuestra el profundo conocimiento de las leyes y su vocabulario específico que tenía cualquier ciudadano ateniense en el siglo V a. C. que asistía a las Leneas, las Dionisias urbanas y las Dionisias rurales como espectador de comedias, tragedias

o dramas satíricos. Por ello, no debe resultar sorprendente el hecho de que numerosos conceptos legales se encuentren frecuentemente en el drama ático o que, incluso en algunos casos, la acción dramática sea una cuestión fundamentalmente legal: los dramaturgos aprovecharon la maravillosa ductilidad del material mítico y esta fue una de las muchas maneras como supieron *aggiornarlo*.

Harris observa que, en las últimas décadas, el tópico ha recibido mucha atención no sólo de críticos literarios, sino también de estudiosos legales en el campo de las literaturas modernas, y resalta que, a pesar de la contundente presencia del tema en el drama ateniense, éste ha despertado poco interés entre los clasicistas. El presente volumen surge para comenzar a llenar este vacío bibliográfico señalado por el editor. Algunos de sus ensayos muestran cómo el conocimiento de la ley de Atenas enriquece nuestra comprensión de pasajes individuales del drama ático y nuestra apreciación de ciertas técnicas dramáticas; otros examinan las comedias de Aristófanes como fuente, o las visiones acerca de la ley expresadas en el drama. Como aclara Harris, quedan pendientes otros estudios. Los ensayos de este libro se dedican en general a estudiar cómo el conocimiento de la materia legal enriquece la interpretación del drama. Resta explorar con mayor profundidad el camino inverso.

Al finalizar, esta introducción sorprende. En lugar de unas palabras de cierre, el autor nos regala otras de apertura, invitándonos a continuar con este nuevo y fértil campo de investigación. El gesto es acompañado de un estimulante apéndice en el que el autor lista la ocurrencia de palabras vinculadas con la ley y la justicia tanto en Esquilo como en Sófocles.

Las primeras dos contribuciones de este volumen dedican su análisis al juicio de Orestes en *Euménides*. Alan Sommerstein (Professor of Greek, University of Nottingham), en “Orestes’ Trial and Athenian Homicide Procedure”, advierte que el juicio tiene todas las características básicas que los atenienses esperarían ver en un procedimiento legal de este tipo dentro de lo que las convenciones y limitaciones del drama permitían, aunque cada una de estas características presenta aquí una “vuelta de tuerca”. Sommerstein se anima a decir que Orestes, en Atenas, es enjuiciado a la manera de los atenienses. En términos generales, el autor afirma que los procedimientos seguidos en este juicio se acercan más a aquellos de la corte regular del siglo V que a aquellos del

Areópago. Por ello, concluye que Esquilo no presenta en *Euménides* la fundación del Areópago, sino el origen del propio sistema judicial ateniense.

“The Legal Horizon of the *Oresteia*: The Crime of Homicide and the Founding of the Areopagus” es el título del artículo de Delfim Leão (Professor of Classics, University of Coimbra). A diferencia de Sommerstein, el autor considera que Esquilo une el mito de Orestes con la fundación del Areópago. Su lectura del juicio está guiada por otra mirada, fundamentalmente diacrónica: comienza revisando la venganza de Orestes en *Odisea* y analiza el tratamiento del homicidio antes del período clásico. El autor señala que, en Homero, a pesar de la ausencia de una autoridad centralizada, no hay evidencia de enemistad heredada. Más tarde, la ley de homicidio en Atenas establecida por Draco representa un avance respecto del período homérico, ya que existe una autoridad pública que resuelve las disputas. Luego surgen cortes especializadas, para distintos tipos de homicidios. Leão se detiene en las reformas de Efiltes sobre una de esas cortes, el Areópago. A continuación, en el apartado “Conducting an homicide trial”, describe todos los pasos que los atenienses llevaban a cabo para realizar un juicio de estas características. Este último punto le permite ahondar en el análisis del juicio de Orestes en *Euménides*.

El artículo de F. S. Naiden (Associate Professor of History, University of North Carolina, Chapel Hill), “The Legal (and Other) Trials of Orestes”, se propone estudiar los aspectos legales del juicio de Orestes en la obra homónima de Eurípides. En el comienzo, el autor señala los motivos por los cuales los estudiosos legales han evitado la obra y manifiesta que su propósito es determinar y analizar con exactitud los numerosos paralelismos de este juicio con aquellos que se llevaban a cabo en la asamblea ateniense, alejándose, sin embargo, de los argumentos que se alinean bajo “cuestiones sociopolíticas” o referencias a un “juicio político”. Naiden señala que la obra se yergue como un ejemplo de una crítica dramática a un procedimiento legal. Como él mismo señala, el trabajo tiene tres partes: la primera examina los juicios en la asamblea tal como Eurípides y su audiencia los habrían conocido, sobre la base de los trabajos de Mogens Hansen, Peter Rhodes y otros historiadores de la ley griega; la segunda parte analiza la tragedia; la tercera nos acerca brevemente a la abolición de los juicios en la asamblea en el siglo IV.

“Eurípides’ *Orestes*: The Chronicle of a Trial” es el título del artículo con el que colabora Maria de Fátima Silva (Professor of Classics, University of Coimbra), quien da inicio a su propuesta con la comparación del tratamiento del juicio de Orestes en Esquilo y Eurípides: *Euménides* celebra la fundación de una justicia equilibrada e idealizada en un período de pleno crecimiento cultural y civilizatorio de Atenas y, cincuenta años más tarde, se pone en escena el mismo mito en un tiempo de experimentación y evaluación para los atenienses, bajo los efectos de un largo período de guerra y disturbio social. La autora sostiene que, si bien en ambas obras los intereses colectivos de la ciudad presionan a los personajes principales a buscar la resolución del conflicto a través de un juicio, el resultado es diferente: la justicia, firme y venerable para Esquilo, se torna frágil e insegura para Eurípides. Maria de Fátima Silva analiza cuidadosamente todos los detalles de este juicio en el que Orestes es absuelto por el Areópago pero es sentenciado a muerte por la asamblea argiva y concluye que, lejos de inspirar respeto y enseñar virtud, el veredicto de la asamblea agita los ánimos, despierta serios cuestionamientos acerca del sistema penal vigente y lleva hacia más violencia. En otro tiempo para Atenas, el juicio de Orestes en la obra de Eurípides es el paradigma de sensaciones opuestas a las inspiradas por *Euménides*: desaliento, pesimismo y perplejidad.

Roger Brock (Senior Lecturer in Classics, University of Leeds) dedica su ensayo “Citizens and Non-Citizens in Athenian Tragedy” a estudiar la manera como la tragedia concibe, define y representa al cuerpo de ciudadanos. Brock afirma que este análisis no sólo ilumina las actitudes de los atenienses hacia la ciudadanía en el siglo V, sino que también contribuye al debate sobre el carácter cívico de la tragedia, permitiendo repensar la interacción entre los ciudadanos representados en escena y la audiencia de las Grandes Dionisias integrada por ciudadanos, metecos y extranjeros. Su aproximación al tema es a través del examen del léxico usado en la tragedia para denotar y describir a los ciudadanos. Para ello, discierne entre los usos y significados de *ástos*, *polítes*, *metoikoi* y *xénoi*.

El siguiente artículo, “*Paidotrophia* and *Gérotrophia*: reciprocity and disruption in Attic Tragedy”, se ocupa de otro tipo de leyes: las *agrapta nomina*. Maria do Céu Fialho (professor of Classics, University of Coimbra) se sumerge en el modelo que

sienta los fundamentos de la visión aristocrática de la innata e inmutable *physis* humana: la idealización de la conducta animal, un modelo apropiado para la perpetuación. Para los antiguos griegos, las leyes de la naturaleza eran leyes no escritas primordiales y prioritarias a cualquier otra regulación específica de la sociedad. Por ello, la correlación *paidotrophial geroboskia* era un imperativo ético: los hijos debían cuidar de sus progenitores, porque antes ellos los alimentaron y protegieron. Fialho muestra en este trabajo que la distorsión de este proceso natural de reciprocidad ha sido uno de los tópicos del drama deteniéndose en el análisis de tres obras: *Edipo en Colono* y *Electra* de Sófocles y *Alceste* de Eurípides.

Edward M. Harris (Research Professor of Greek History, Durham University) en su artículo titulado “Is Oedipus Guilty? Sophocles and Athenian Homicide Law” nos muestra cómo la comprensión de la ley de homicidio en Atenas puede colaborar con nuestra interpretación de las dos tragedias de Sófocles que tienen a Edipo como protagonista. El autor comienza cuestionando el punto de vista de otros estudiosos, principalmente Dodds y Vernant, que sostienen que Edipo es inocente según la ley ateniense y que su estatus legal es el mismo tanto en *Edipo Rey* como en *Edipo en Colono*. Harris reexamina esta cuestión de la culpabilidad de Edipo en ambas obras a partir de una premisa: que los poetas trágicos sostuvieron una visión de la culpabilidad y responsabilidad similar a la aplicada en las cortes de Atenas. El artículo se desarrolla en tres partes: primero examina la relación entre las leyes de la *pólis* y las leyes de los dioses y aquella entre la ley de homicidio en Atenas y el miedo a la polución. Esta sección cuestiona la asunción compartida por Dodds y Vernant. En la segunda parte Harris estudia las tres categorías de homicidio en la ley ateniense, deliberado (*ek pronoías*), contra la propia voluntad (*akoúsios*) y justo (*dikaíos*), y su relación con los distintos niveles de polución y pureza ritual. La tercera parte examina las versiones de Sófocles del asesinato de Layo en las dos obras. El autor sostiene que este crimen en *Edipo rey* es un caso de homicidio deliberado, lo explica la polución inerradicable y la demanda del oráculo de Apolo de que el criminal sea penado con la muerte o exiliado. En *Edipo en Colono*, el mismo crimen es diferente desde el punto de vista legal: Edipo dice que Layo intentó matarlo, por eso el puede ser llamado *kátharos*, puro. Harris concluye que Sófocles altera las circunstancias del asesinato en cada una de las obras, de acuerdo a

los requerimientos de los distintos argumentos. El artículo tiene dos apéndices: “The meaning of *en lochôî* in Homeric epic” y “The meaning of *lochos* and *enedra* during the classical period”.

La relación entre comedia y ley es el centro de atención de los dos ensayos que siguen. Contra aquellos que subestiman la evidencia de la comedia antigua como fuente histórica, “Aristophanes and Athenian Law” de Douglas M. MacDowell (Professor Emeritus of Greek, University of Glasgow) y “The ‘Assembly’ at the End of Aristophanes’ *Knights*” de P. J. Rhodes (formerly Professor of Ancient History, now Honorary Professor, University of Durham) muestran cómo este tipo de aproximación resulta en un enriquecimiento de ambos campos de estudio: por un lado, el conocimiento de la ley ateniense contemporánea a la representación de las obras ayuda a entender el sentido del humor encerrado en esas referencias legales y, por el otro, el estudio de Aristófanes puede dar información histórica valiosa acerca de algunos procedimientos, incluso a veces la única evidencia disponible. El primer ensayo propone el análisis de distintos pasajes de *Nubes* vinculados con leyes vinculadas con las deudas. Entre otras cuestiones analiza, por ejemplo, la edad de Fidípides y su responsabilidad legal. El segundo estudia la parodia aristofánica de una asamblea en el final de *Caballeros*, convocada en un lenguaje que recuerda la terminología de los decretos atenienses y llevada a cabo en el Pnyx, en el sudoeste de la acrópolis, lugar de encuentro regular para las asambleas. El autor se detiene en las alusiones a procedimientos legales en las cortes y asambleas.

Chris Carey (Professor of Greek, University College, London) es el autor del último artículo, “Pimps in Court”, interesado en el estudio de otra forma dramática, el segundo mimo de Herodas, en el cual un proxeneta se dirige a la corte. El mimo alude a temáticas usuales en los discursos forenses y, aunque se desarrolla en Cos, refiere a prácticas judiciales conocidas a partir de Atenas. Además, el personaje-proxeneta emplea las figuras retóricas típicas de la oratoria en la corte y convoca una galería de figuras imaginarias: los jueces, el oponente y una prostituta supuestamente maltratada por el oponente. Como afirma Carey, esta parodia ofrece evidencia de la circulación de los textos forenses de Atenas en el mundo helenístico.

La publicación, que acaba con un *Index locorum* compilado por Mirko Canevaro y David Lewis, cumple ampliamente con su objetivo: nos introduce en el complejo y

riquísimo campo de relaciones entre ley y drama. Sumar más estudios a esta iniciativa que difundimos es también nuestro *desideratum*.

María del Pilar Fernández Deagustini
UNLP- CONICET

JUAN A. LÓPEZ FÉREZ (ed.), *Mitos clásicos en la literatura española e hispanoamericana del siglo XX*, 2 vv. Madrid: Ediciones Clásicas [Estudios de Filología Griega, v. 12], 2009 (1° ed.), 1133 págs.

En dos volúmenes, con un total de 1133 páginas, se recogen las comunicaciones leídas en su día en el VIII Coloquio internacional de Filología griega (*Influencias de la mitología clásica en la literatura española e hispanoamericana del siglo XX*), en Madrid, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y posteriormente enriquecidas para su publicación, a las que se suman otros trabajos sobre el mismo tema requeridos para completar esta obra.

El editor, también coordinador de aquellas jornadas, el profesor Juan A. López Férez, ha reunido a lo largo de un buen número de años, con una dedicación y tesón admirables, a un numeroso grupo de profesores, con el objetivo de estudiar la presencia de los mitos y de la tradición clásica en general en la historia de las literaturas escritas en la lengua cervantina.

El abanico de obras, géneros y autores objeto de estudio es muy amplio: sesenta y cinco trabajos que se ocupan de obras literarias particulares, que abordan el conjunto de la producción literaria de un autor o que, incluso, con una selección obligada, se consagran a escuelas o géneros, o al conjunto de una literatura nacional. En todo caso, se pretende siempre seguir las huellas de temas y motivos procedentes de los mitos clásicos. Estamos, pues, ante un proyecto plural en planteamientos, en el que han participado un número alto de colaboradores con perspectivas y métodos distintos, pero con la misma autoridad, que procede del conocimiento precisamente de las fuentes antiguas, al que debe sumarse el esfuerzo añadido de introducirse en textos y literaturas menos controlados por los filólogos clásicos. Por otra parte, no siempre, en este amplio